

SECRETARÍA. Montería, veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022). Pasa al despacho de la señora Juez el presente proceso en el cual se encuentra pendiente reprogramar audiencia, en atención a que la misma no se pudo realizar en la fecha de hoy, por encontrarse la jueza con afecciones en su salud, que le impiden hablar y por ende presidir la audiencia. Provea.

La Secretaria,

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA**

Montería, veintisiete (27) de enero de Dos Mil Veintidós (2022).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCO DAVIVIENDA** -NIT 860.034.313-7, Contra **PANORAMA I.P.S. S.A.S.** -NIT. 900.438.600-5 y **RICARDO MANUEL AYALA MARTÍNEZ** - CC. 78.744.319. **RADICADO. 23-001-31-03-003-2021-00079-00.**

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se verifica un impedimento físico de salud en la titular del despacho que le impidió realizar la audiencia en el día de hoy.

Por lo anterior, esta judicatura procederá a fijar nueva fecha para realizar la audiencia prevista en el artículo 372 y ss. del Código General del Proceso, la que habrá de celebrarse el día 11 de febrero 2022 a partir de las 4:00 pm., con el fin de iniciar con el trámite correspondiente a la audiencia y si es posible se dictará sentencia.

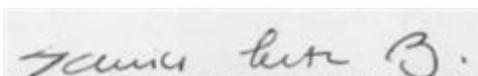
Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizara a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación, que se indica a continuación: LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13245994>

El mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia del artículo 372 del CGP, para el día 11 de febrero 2022 a partir de las 4:00 pm. **SEGUNDO: ADVERTIR A LAS PARTES**, que de conformidad con las normas antes transcritas y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, que la audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos electrónicos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibídem a fin de extenderles el link de invitación que se indica a continuación: LINK: <https://call.lifesizecloud.com/13245994>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZA**

Lr.

Firmado Por:

**Maria Cristina Arrieta Blanquicett
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6aa10478a1fdd7eaa816d3df2a1ad0f637606bca2f917c9534b3d78b827dd6**

Documento generado en 26/01/2022 08:24:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>